CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS



JUICIO ORAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: JOS-PP-01/2022.

DENUNCIANTE: C. EDGAR ISAAC ORTEGA

MÉNDEZ.

DENUNCIADOS: CC. ABRAHAM MIER NOGALES, LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ Y

OTROS.

C. EDGAR ISAAC ORTEGA MÉNDEZ. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. EDGAR ISAAC ORTEGA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CABORCA, SONORA, EN CONTRA DEL C. ABRAHAM MIER NOGALES, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. LIBRADO MACÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA A FAVOR DEL C. ABRAHAM MIER NOGALES, POR LA DIFUSIÓN INDEBIDA DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL EN INTERNET Y POR LA PRESUNTA AFECTACIÓN A LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA POR INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, LO CUAL CONFIGURA VIOLACIONES A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 275 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA; TAMBIÉN EN CONTRA DE LA C. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Y/O A LA PRIMERA DAMA DE CABORCA, SONORA, "LUPITA" DOMÍNGUEZ DE MACÍAS, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, A FAVOR DEL C. ABRAHAM MIER NOGALES; ASIMISMO, SE DENUNCIA AL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SU RESPONSABILIDAD EN LA MODALIDAD "CULPA IN VIGILANDO".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL CUAL SE TIENE AL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, REMITIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL

ESTADO DE SONORA, EL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA VÍA DE JUICIO ORAL SANCIONADOR... SE RECIBE EL INFORME CIRCUNSTANCIADO RESPECTIVO... SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS, LA CUAL SE LLEVARÁ CABO DE MANERA VIRTUAL, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL POR LA CONTINGENCIA SANITARIA-EPIDEMIOLÓGICA QUE PREVALECE POR EL COVID-19... SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES LA AUDIENCIA EN MENCIÓN... SE TURNA EL EXPEDIENTE A LA PRIMERA PONENCIA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE Y REGISTRAR EN EL LIBRO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE.

> LIC. FÁTÍMA ARREÓLA TOPETE ACTUARIA

> > THEUNAL ESTATAL ELECTORA

JOS-PP-01/2022

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cinco de enero de dos mil veintidós, doy cuenta con oficio número IEE/DEAJ-02/2022, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite a este órgano jurisdiccional, el expediente original IEE/JOS-81/2021 del índice de ese Instituto y formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Edgar Isaac Ortega Méndez, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Caborca, Sonora, así como un informe circunstanciado constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras. CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el oficio de cuenta, número IEE/DEAJ-421/2021, suscrito por el C. Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene turnando a este Órgano Jurisdiccional, en los términos del artículo 301 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el expediente IEE/JOS-81/2021 del índice del Organismo Público Local Electoral, tramitado en la vía de Juicio Oral Sancionador, así como el informe circunstanciado respectivo, mismo que fue formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. Edgar Isaac Ortega Méndez, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Caborca, Sonora, en contra del C. Abraham Mier Nogales, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, así como en contra del C. Librado Macías González, en su carácter de Presidente Municipal de la ciudad de H. Caborca, Sonora, por la presunta realización de actos anticipados de campaña a favor del C. Abraham Mier Nogales, por la difusión indebida de propaganda político-electoral en internet y por la presunta afectación a la equidad en la contienda por incumplimiento al principio de imparcialidad, lo cual configura violaciones a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 275 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; también en contra de la C. María Guadalupe Domínguez González y/o a la primera dama de Caborca, Sonora, "Lupita" Domínguez de Macías, por la presunta realización de actos anticipados de campaña, a favor del C. Abraham Mier Nogales; asimismo, se denuncia al partido político MORENA por su responsabilidad en la modalidad "culpa in vigilando; téngasele a la citada autoridad remitiendo toda la documentación precisada en el oficio que se atiende, así como presentado el informe circunstanciado con los requisitos de ley emitido con motivo del trámite del juicio de mérito, sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver el presente Juicio Oral Sancionador y en consecuencia, en base a la facultad expresa que confiere el artículo 304 fracción I de la citada ley, se señalan las TRECE HORAS, DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la AUDIENCIA DE ALEGATOS prevista en el artículo 304 fracción I, II, III y IV de la multicitada Ley, haciéndose la atenta aclaración que dicha audiencia se llevará a cabo de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, en atención a las medidas preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal por la contingencia sanitaria-epidemiológica que prevalece por el COVID-19; notifíquese a las partes de la audiencia en mención.

Ahora bien, se tiene al ciudadano denunciante, Edgar Isaac Ortega Méndez, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Caborca, Sonora, como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en los estrados de este Tribunal Electoral, el correo electrónico vargasr5@hotmail.com, y autorizando para intervenir en el presente juicio a los ciudadanos Sergio Cuellar Urrea, Víctor Manuel León Molina, Raquel Vargas Pérez Federico Arnulfo Ramírez García; por otro lado, en cuanto a los ciudadanos denunciados, Abraham Mier Nogales, Librado Macías González, María Guadalupe Domínguez González y Partido Político Morena, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle California, número 159, planta alta, local 19, colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, René Domínguez Acuña, Nicollino Giuseppe Mariano Cangiamilla Enríquez, Liza Adriana Auyón Domínguez y Enoc Gerónimo Hernández Flores, así mismo señalando como correo electrónico nce.abogado@gmail.com;

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JOS-PP-01/2022**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Establecido lo anterior, se turna expediente al Magistrado **Leopoldo González Allard**, titular de la Primera Ponencia, para que proceda elaborar el proyecto de sentencia referida en el artículo 304 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, mismo que será sometido al pleno de este Tribunal.

Notifíquese en términos de los artículos 304 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y en su momento por correo electrónico la liga de acceso a la audiencia de alegatos mencionada en párrafos anteriores.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde integramente al auto de fecha cinco de enero del año en curso, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal en el expediente JOS-PP-01/2022; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a cinco de enero de dos mil veintidós

LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY